

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 16**

**13 DE MARZO DE 2015**

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**16ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ESPECIAL**

**“FINANCIAMIENTO DE LAS PASO”**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

## DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)  
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)  
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)  
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)  
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)  
FRESINA, Héctor A. (FIT)  
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)  
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)  
GUZMÁN, Diego A. (UCR)  
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)  
INFANTE, Roberto M. (UCR)  
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)  
LEONARDI, Rómulo N. (PD)  
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)  
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)  
MAJUL, Néstor O. (UCR)  
MESCHINI, Paola L. (UCR)  
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)  
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)

NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)  
ORTEGA, Julia M. (UCR)  
PARÉS, Néstor M. (UCR)  
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)  
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)  
RIESCO, Juan J. (PD)  
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)  
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
SORIA, Cecilia I. (FIT)  
SORROCHE, Víctor O. (UCR)  
SOSA, Jorge O. (UCR)  
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)  
VARELA, Beatriz C. (UCR)  
VERASAY, Pamela F. (UCR)  
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)  
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)  
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel E. (FR)  
GODOY, María E. (FR)  
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)  
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)  
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)  
LLAVER, Daniel G. (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)  
PÉREZ, Liliana E. (UCR)  
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Ilardo y Guzmán. Pág. 3

II – Pedidos de licencias. Pág. 3

1 – Resolución de Presidencia. Pág. 3

III – Expte. 68560, modificaciones a la Ley 8619 – Las PASO. Pág. 4

## IV – APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 15

II – (Resoluciones) Pág. 16

## I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 13 de marzo de 2015, siendo las 13.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la 4ª Sesión Especial del año, prevista para el día de la fecha, del nuevo período legislativo.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Lucas Ilardo y Diego Guzmán, a cumplir con el cometido, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II

**PEDIDOS DE LICENCIAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Me informan por Secretaría que hay una nota presentada por el diputado Daniel Cassia y otra por la diputada Evangelina Godoy, solicitando la justificación para faltar en el día de la fecha, y la de Cassia solicita permiso para ausentarse de la provincia.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para justificar las inasistencias de los diputados Llaver y Guizzardi a la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar las inasistencias de los diputados Majstruk, Raúl Guerra, Cristian González y la diputada Cristina Pérez, a la Sesión Especial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Liliana Pérez que ha tenido un inconveniente para salir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agrega, entonces, al pedido de la Unión Cívica Radical.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 2)

## 1

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría dará lectura del motivo de la Sesión Especial.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

**RESOLUCIÓN N° 27-SL**

VISTO:

La nota suscripta por los diputados integrantes de esta H. Cámara: Daniel Cassia, Alejandro Viadana, Silvia Ramos, Rómulo Leonardi, Luis Francisco y Victor Scattareggia solicitando la realización de Sesión Especial para el día 13 de marzo de 2015, a las 13.00; y

CONSIDERANDO:

1) Que cada tema planteado es coincidente con las circunstancias previstas por la Carta Orgánica de este H. Cuerpo en el Art. 23.

2) Que el número de diputados peticionantes resulta el requerido de conformidad a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento de esta H. Cámara.

3) Que la petición consigna también los asuntos que la motivan (Art. 25 del mismo cuerpo normativo), al mencionarse expresamente el tratamiento del Expte. 68560, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 8619.

4) Que el artículo 26 del Reglamento de la H. Cámara contempla la posibilidad de citación para este tipo de sesiones, previendo las distintas alternativas en cuanto a plazo de convocatoria.

5) Que compartiendo lo expuesto, esta Presidencia entiende apropiado fijar fecha para que tenga lugar la Sesión Especial destinada a considerar el proyecto mencionado en el inciso 3).

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a los diputados integrantes del H. Cuerpo a Sesión Especial para el 13 de marzo de 2015, a las 13.00, a fin de proceder al tratamiento del Expte. 68560, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 8619.

Art. 2º - Por Secretaría Legislativa practíquense las citaciones de estilo a los diputados, conforme lo normado por el Art. 26 del Reglamento Interno de la H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

III

**EXPTE. 68560.  
MODIFICACIONES A LA LEY 8619  
-LAS PASO-**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario, del expediente recién ingresado por parte del Poder Ejecutivo al Período Extraordinario de Sesiones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 68560, es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY DEL P.E  
(EXPTE. 68560)**

Mendoza, 11 de marzo de 2015.

NOTA N° 64-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a esa H. Legislatura, con el objeto de remitirles el proyecto de ley adjunto, que tiene por objeto efectuar modificaciones a la Ley N° 8619.

Dicha ley significó un importante avance en el sistema electoral de la provincia de Mendoza. No obstante al momento de su aplicación han surgido inconvenientes vinculados a la instrumentación del sistema de financiamiento del Estado, específicamente con relación a la publicidad en vía pública y gráfica. Es por la razón indicada que se mantiene la prohibición a las agrupaciones políticas de contratar publicidad audiovisual por televisión y radiodifusión en forma privada estableciendo la obligación del Estado de financiar dicho rubro,

facultando a las agrupaciones políticas a contratar el resto de la publicidad electoral.

Asimismo la modificación tiende a determinar un porcentaje fijo afectado al fin indicado en el párrafo precedente, esto da certidumbre a las agrupaciones políticas sobre la disponibilidad de recursos para las campañas electorales audiovisuales, a la vez que sustrae la obligación del arbitrio de un poder de turno.

Por lo expuesto y en orden a las facultades establecidas en los artículos 100 y 128 de la Constitución de la provincia de Mendoza, se solicita prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Francisco H. Pérez  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 17 de la Ley N° 8619 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 17: Prohibición de contratación: Las agrupaciones políticas y sus listas internas, tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) como para la elección general, no pueden contratar en forma privada, por sí o por terceros, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción.

Si una lista interna o agrupación política contratara por sí, o terceros contrataran en su favor, publicidad en violación de dicha prohibición, será sancionada con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años y los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente.

Asimismo, detectada la irregularidad, la Junta Electoral deberá ordenar el cese inmediato de la publicidad contratada fuera del marco de la presente ley.

Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, se notificará de ello a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual a efectos de aplicar las sanciones previstas por el artículo 106 de la Ley N° 26522.

Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna o agrupación que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada”.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 18 de la Ley Nº 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 18 - Espacios publicitarios. Distribución: Los espacios de publicidad electoral en medios audiovisuales asignados por la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y Transporte de conformidad con lo dispuesto en el régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nacional Nº 26215 y al artículo 35 de la Ley Nacional Nº 26571 y sus respectivas modificatorias y complementarias a los que se adhiere por la presente, serán distribuidos entre las agrupaciones de conformidad a los criterios establecidos en dicha normativa tanto para las elecciones primarias como generales. A su vez serán distribuidos por cada agrupación entre las listas oficializadas por sorteo público y en partes iguales.

En caso que la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y Transporte no asignara los cupos previstos en el párrafo anterior o no correspondiera la asignación, el Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar publicidad en emisoras provinciales de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales (Carácter 1+2+3) para el ejercicio inmediatamente anterior; destinando el 50% del monto afectado para las elecciones primarias y el 50% restante para las generales.

Al efecto indicado el Poder Ejecutivo Provincial estará facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida publicidad/propaganda y a aplicar el mecanismo habilitado por el régimen legal vigente para la contratación de la pauta publicitaria. Asimismo se deberá asignar espacios en la señal oficial de la Provincia y se podrá celebrar convenio con la Universidad Nacional de Cuyo así como con otros titulares de señales audiovisuales al mismo fin.

Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Poder Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores provinciales.

Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Al menos el veinte por ciento (20%) de los espacios de publicidad que reciban los partidos

políticos deberá destinarse a la difusión de las precandidaturas y candidaturas a cargos municipales”.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 43 de la Ley Nº 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 43: Incorpórese el artículo 2º bis a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7.005 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2º bis: Publicidad. Queda prohibida la emisión y publicación de avisos publicitarios en medios televisivos, radiales, gráficos y en vía pública con el fin de promover la captación del sufragio para precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos antes de los veinticinco (25) días previos a la fecha fijada para los comicios.

Dicha prohibición comprenderá la propaganda paga de las imágenes y de los nombres de los candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, tanto ejecutivos como legislativos, en los medios masivos de comunicación (televisión, radio e Internet), vía pública, medios gráficos, telefonía móvil y fija, publicidad estática en espectáculos deportivos o de cualquier naturaleza, así como también la publicidad alusiva a los partidos políticos y a sus acciones.

Las agrupaciones políticas y sus listas internas no pueden contratar en forma privada ni recibir de terceros, donación de espacios de publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción”.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 44 de la Ley Nº 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 44 - Incorpórese el artículo 2º ter a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 2º ter: Establézcase que el Poder Ejecutivo otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen pre candidaturas y candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, los recursos económicos que les permitan imprimir el equivalente a una boleta (1) por elector registrado en cada distrito por boleta oficializada. Al efecto indicado, el Poder Ejecutivo Provincial estará facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Con la gradualidad de aplicación del voto electrónico, esta disposición quedará sin efecto.

La Junta Electoral Provincial informará al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno la cantidad de listas oficializadas para la elección correspondiente por distrito electoral y categoría”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla      Francisco H. Pérez  
Mtro. de trabajo      Gobernador  
Justicia y Gobierno

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión manteniendo la unidad del debate y con las mismas autoridades.

Se va votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio, hacer algunas consideraciones respecto a estas modificaciones de la Ley 8619, una ley que significó un avance muy importante en el sistema electoral de la provincia de Mendoza.

Primero, quiero hacer una reflexión respecto a qué estamos haciendo hoy en una Sesión Especial, pudiendo haber solucionado este tema del financiamiento, respecto a las PASO y a las elecciones generales con la aprobación del Presupuesto. Nos parece, que estos acuerdos que hoy, supuestamente, se han logrado, podrían haberse suscripto en su momento y haber trabajado de manera mucho más dinámica y más efectiva, en el desarrollo de estas elecciones, que ralmente son innovadoras en nuestra provincia y que nos podrían haber puesto en una situación política mucho más cómoda.

Esta ley, en realidad, señor presidente, las modificaciones son pequeñas, significativas, a la hora de la concreción; primero porque, hay que aclarar que esta ley lo que hace es excluir a la prohibición de la publicidad y propaganda audiovisual, televisiva y radio-difusión, se excluye de esa prohibición a la publicidad gráfica y la vía pública, es decir, aclarar que está prohibido toda contratación que no sea por parte del Estado, excepto la de la gráfica y la vía pública, es decir que se autoriza a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas a la contratación en forma privada de publicidad y propaganda en vía pública y gráfica. Es una modificación que está plasmada en el artículo 1° de esta ley, y que la modificación está referida al artículo 17 de la Ley 8619.

La otra modificación, en cada uno de los párrafos vuelve a hacer referencia a la exclusión de la vía pública y los medios gráficos, y reafirma la autorización de que estos partidos políticos y las agrupaciones puedan contratar la publicidad gráfica en la vía pública.

Otra modificación, también, que si me permite voy a leer, que se agrega en uno de los párrafos de este artículo 2°: "En el caso que la Dirección Nacional Electoral del Ministerio de Interior y Transporte, no asignara los cupos previstos en el párrafo anterior (es decir ésta autorización) o no correspondiera la asignación, el Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar publicidad en emisoras provinciales de radio-difusión televisivas o sonora abierta, o por suscripción, por un monto total para todos los procesos electorales en el ejercicio equivalente", esto es importante, señor presidente,

porque acá estamos, nosotros, determinando el porcentaje de asignación presupuestaria en las elecciones de las PASO y en las elecciones generales, el 6% del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y de las cuentas especiales, carácter 1, 2 y 3.

Es decir, todo ese monto se va a distribuir de un 6%, que va a ser distribuido equitativamente el 50% para las elecciones primarias y el otro 50% para las elecciones generales. Al efecto indicado el Poder Ejecutivo provincial estará facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida "publicidad, propaganda" y aplicar en mecanismo habilitado por el régimen legal vigente para la contratación de la pauta publicitaria.

Entonces, en este segundo artículo hay una modificación, también sustancial que es especificar cuál es el porcentaje de la asignación presupuestaria, y cómo se va a distribuir en forma equitativa a los respectivos partidos políticos o a las agrupaciones, y que por lo que sabemos nosotros a la ley es proporcional de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones.

Después, en el artículo 4° de este proyecto, hay una modificación respecto a la autorización de la impresión de los padrones, que antes eran dos padrones por parte de cada uno de los partidos oficiales y ahora es uno. En ese sentido, más allá de las consideraciones y de las miradas que podemos tener cada uno de nosotros, respecto a las posibilidades de financiamiento y transparencia de estos procesos, son miradas cada una y cada partido político de acuerdo a su realidad política también tiene una visión, me parece que es muy importante lograr los acuerdos y los consensos políticos para que estos procesos electivos, sean cada vez más claros y más transparentes para la ciudadanía de la provincia de Mendoza, que es quien tiene que estar comunicada en forma fehaciente, transparente y clara la presentación de los candidatos, tanto en las elecciones primarias y en las elecciones generales.

¿Por qué hablamos de esto? Porque en realidad la equidad respecto a la disponibilidad del tiempo determinado, tanto en la televisión como en la publicidad gráfica o en la radio difusión, nos pone a cada uno de los partidos políticos en igualdad de condiciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: voy a tratar de hacer un breve análisis de cómo llegamos a esta modificación de la Ley 8619. Debemos recordar que la Ley 8619, que como bien dijo la diputada preopinante, significó un importante avance al sistema de selección de candidatos de los partidos políticos, todos coincidimos en esto, tal es así que esa ley fue votada por unanimidad tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, fue promulgada inmediatamente por el gobernador de la

provincia; pero antes de que ingresara el presupuesto a esta Legislatura, porque recién se decía que esto se hubiera solucionado con el presupuesto, antes que ingresara el gobernador firmaba un decreto, cual si tuviera esa facultad para hacerlo, y lo manda a ratificación legislativa, como si tuviera la facultad de hacer decreto de necesidad y urgencia, que entendíamos que es totalmente inconstitucional; cuando llega el tratamiento del presupuesto, es real, se habló de ver la posibilidad de arreglar esto, pero son situaciones que son extrañas y que nosotros lo vimos así, porque si hay una ley y después se firma un decreto que contradice la ley y quieren que arreglemos sobre esa base.

Esto es, más o menos, para que se entienda: me voy de vacaciones de mi casa, llego, tengo la casa usurpada y ellos dicen "ponete un colchoncito en una habitación, poder usar la cocina algunos días para hacer de comer, y con suerte puedo usar el baño dos veces por semana" y resulta que es mi casa, esta fue la sensación que nosotros tuvimos.

Cuando tuvo tratamiento el presupuesto, es real, no se pudo solucionar el problema, porque no estuvimos de acuerdo, de todos modos recordemos que el presupuesto la Cámara le dio media sanción en legal forma y está descansando en el Senado, no por voluntad del radicalismo que ha pedido algunas sesiones especiales. Luego de esto, el radicalismo, mejor dicho las fuerzas de oposición todas, iniciaron acciones judiciales porque entendimos que el segundo decreto que se firma, que era peor que el primero, era inconstitucional.

Fue avanzando el proceso, y estaba con llamamiento de autos, esto quiere decir que la Corte en días más o menos, estaba en condiciones de resolver. Recién ahí, el gobierno por medio del asesor de Gobierno, el doctor Mosso Yanini, pide una audiencia de conciliación que se hizo el día miércoles de esta semana, a donde asistimos las fuerzas políticas, y ahí indudablemente por lo menos por parte del radicalismo, entendió que es mejor un mal arreglo que un buen juicio; entendíamos y estábamos seguros que esa sentencia iba a ser favorable a nuestra petición, pero también entendíamos que es bueno llegar a un acuerdo, es bueno no tener que presionar a la Corte a tener que resolver situaciones que quizás incomoden o que deberían arreglarse en la política, y lamentablemente, es la segunda vez que nos sucede este hecho con el gobernador Pérez; hemos tenido que llegar a acciones, y dos o tres días antes de tener una sentencia terminamos arreglando los juicios ahí.

No voy a explicar el contenido de la ley, porque ya lo hizo la diputada preopinante, seguramente el diputado Tadeo García Zalazar de nuestro bloque, también hablará del fondo de la ley; pero muy breve, recordar que para el financiamiento de las campañas se da el 6% de los caracteres 1, 2 y 3 que tenemos entendido, por lo que nos han dicho que el monto son 440 millones de pesos, por

lo que corresponderían 26 millones 400, tanto para las elecciones de las PASO como para las elecciones generales de este año.

Luego de la aprobación legislativa, el compromiso que se asumió es que se derogan los artículos que fueron motivo de la litis, es decir, los que dieron origen al juicio. Seguramente, el martes que viene cuando volvamos a la Corte, esperemos que estén publicados como se comprometió el gobierno.

También, decir que nada se ha dicho y nada se dice en la ley sobre el fondo permanente de los partidos políticos que nosotros vamos a ir entendiendo que ese fondo permanente en algún momento se tienen que constituir, porque también eso fue parte de aquella ley originaria 8619 que hoy está vigente y, seguramente, lo vamos a seguir reclamando; porque más allá, de lo que se dice: "De por qué el Estado tiene que financiar los partidos políticos, por qué el Estado tiene que financiar las campañas", se le hace creer a la gente que las campañas las pagamos nosotros del bolsillo como si hiciéramos una vaquita, y eso es mentira.

Si vemos las declaraciones periodísticas de esta semana, vamos a ver por ejemplo, que el día lunes o martes, el mismo Papa Francisco preocupado por el financiamiento de las campañas dice: "Ojo, tengan cuidado con el financiamiento de las campañas, porque después se pasan factura", y esto lo hemos dicho hasta el cansancio y es real, las campañas, sabemos quienes las pagan y creo que es bueno el espíritu de esta ley, justamente, el tratar de que se evite el financiamiento de las campañas por la parte privada, porque es real.

Más allá, de cómo se pueda entender, voy a repetir lo que dijo el Papa Francisco "Después las facturas alguien las tiene que pagar"; por eso creemos que es bueno el financiamiento estatal de las campañas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en primer lugar nos gustaría adelantar, como ya lo dijimos en Labor Parlamentaria y como es de público conocimiento, que no vamos a acompañar este proyecto que rechazamos de plano, porque consideramos que implica una regresión en la legislación que es vigente y, también, nos parece importante recalcar que si hoy llegamos a esta situación es, porque lo primero que se produjo fue un desdoblamiento electoral que no es más que un resultado de especulaciones políticas y que...

- Suenan las campanillas para que hagan silencio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ...Disculpe diputada, continúe.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Bueno, que esto fue un desdoblamiento electoral, que no es más que el

resultado de especulaciones políticas que generan gastos al Estado, que son pagados por todos los mendocinos y sabiendo que sino se hubiese producido este desdoblamiento todo esto podría ser financiado a partir de lo que marca la ley nacional.

Luego de esto, por medio de un decreto que suspende este financiamiento, se quita el único derecho mínimamente democrático que tenía esta ley y no nos olvidemos que fue votada por esta Cámara por unanimidad; nosotros todavía no formamos parte de esta Cámara en las bancas que hoy ocupa el Frente de Izquierda, todavía no estaban; pero ya en ese momento, dijimos que no acordábamos con la ley por el piso proscriptivo del 3% y se nos respondió que lo que tenía avanzada era, justamente, esto de regular la publicidad y que eso garantizaba la democracia y no permitía que fuese financiado por privados las campañas electorales.

Entonces, acá surgen tres cosas que son graves, primero, que se baje una ley por medio de un decreto de la gobernación lo cual es inconstitucional; segundo, que se vuelva a permitir la contratación de publicidad privada, lo que vuelve a abrir el juego a las grandes corporaciones económicas que podrían aportar a los partidos tradicionales que después gobiernan y gestionan para esas mismas corporaciones.

El Frente de Izquierda por Estatuto y, estamos orgullosos de eso, tiene prohibido recibir financiamiento de empresas y de empresarios.

En tercer lugar, vuelve a poner en desigualdad a quienes van a poder tener esos varios millones para financiar sus campañas y quienes no, como nosotros que tenemos un frente conformado por partidos de trabajadores que se financian, que no recibimos ningún aporte.

Nosotros, desde el PTS en el Frente de Izquierda, ante esta situación presentamos un recurso de inconstitucionalidad, que también lo hizo por su parte la Unión Cívica Radical, pero en la audiencia del martes pasado que convocó la Corte y la Corte que se negó a resolver esto, a pesar de cómo también dijo el diputado Parés, ya estaban todas las etapas procesales cumplidas; se selló un acuerdo entre el oficialismo y la oposición, menos el Frente de Izquierda y consideramos que es por medio de una propuesta extorsiva, porque es "o se acepta el acuerdo o no existe el financiamiento". Y por si esto fuera poco, este mismo acuerdo lo transforman en proyecto de ley; o sea, que esto no solo va a correr para esta elección sino que va a correr para el resto de las elecciones, mientras la ley no se modifique o no se cambie.

Entonces, en concreto, señor presidente, a mí me parece que lo que se ha destinado y lo que se garantiza para la publicidad privada, en la televisión y en la radio es solo el 6% de lo pautado para la publicidad oficial; nosotros no sabemos o no entendemos por qué no es el 10 o por qué no es otro número, pero lo que es cierto, lo que esto va a hacer es producir grandes ganancias para las corporaciones mediáticas, para los empresarios

mediáticos; porque sino por medio de la ley nacional, directamente tendrían que darnos un porcentaje, el 10% de toda su programación.

En segundo lugar, después que se mantiene la contratación de la publicidad callejera y de gráfica; y no nos olvidemos que la publicidad callejera y gráfica está en manos de pocos grupos económicos, digamos tres grupos económicos, es prácticamente una actividad monopólica. Entonces, ahí van a ir a para los millones de pesos con los que ahora no va a estar controlado que puedan aportar los privados a los partidos; entonces, por medio de este proyecto, lo que se va a hacer es modificar una ley que va a legalizar el incumplimiento de esta misma ley - digamos, no- y que va a quitar el único derecho mínimamente democrático que existía, que va a permitir las jugosas ganancias de las corporaciones mediáticas y que va a permitir que los grandes grupos económicos y que los empresarios financien las campañas de los partidos políticos tradicionales.

Entonces, me gustaría por último citar, ¿si me permite señor presidente, del Diario de Sesiones, a lo que algunos diputados hicieron referencia cuando se votó esta ley?

Del Frente para la Victoria, la diputada Silvia Ramos, dijo que había un financiamiento equitativo con igualdad de oportunidades a todos los partidos y agrupaciones políticas, establecen los espacios publicitarios que son oficiales y que profundizan la participación democrática en todos los ámbitos de la publicidad.

El diputado Parés, dijo que los partidos que no tienen acceso al financiamiento o a la sesión de los espacios gratuitos, tanto de los medios de difusión radial y televisivo, como gráficos y callejeros, van a tener una mejora en la calidad de la competencia electoral a partir del 2015, la diputada Femenía planteó que este proyecto que vamos a tratar limita la capacidad del poder económico para controlar a la política, y esto lo entendemos así porque regula el financiamiento de la actividad política.

La segunda finalidad que considero importante, es la de democratizar los medios de comunicación promoviendo que todos los partidos tengan igualdad de oportunidades a la hora de divulgar sus propuestas.

Por lo tanto, señor presidente, consideramos que se está borrando con el codo lo que se escribió con la mano por los argumentos que expuse y por los argumentos que los diputados de esta Cámara votaron anteriormente la Ley 8619, rechazamos esta modificación, rechazamos el acuerdo que se ha dado entre el oficialismo y la oposición.

Y vamos a llevar hasta el final las medidas que hemos presentado en la Corte, porque queremos que se cumpla la ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: cuando un régimen basado en la opresión del hombre por el



hombre, donde una minoría explota la gran mayoría, los procesos electorales y todo el régimen político, evidentemente, están condicionados y regidos por esa situación social de opresión y de explotación.

Esto significa que siempre en un proceso electoral bajo el capitalismo, los capitalistas van a digitar las elecciones, señor presidente, con financiamiento estatal, sin financiamiento estatal, con financiamiento privado o sin él. Esta Democracia nunca va a dejar de ser una Democracia de clase, por varias razones, a veces no necesariamente se invierte en una publicidad directa, pero una tapa de un diario valen mucho más que varios spots publicitarios, o muchas veces desde los organismos estatales, sean nacional, provincial o municipal cuando vienen las elecciones se acuerdan que faltan colchones y bolsas de comidas en algunos barrios y en algunos Departamentos y empiezan a preocuparse para que haya colchones y bolsones de comida desde los aparatos del Estado.

Por lo tanto, está todo regulado en función de determinados intereses. Pero gracias a una lucha democrática del pueblo Argentino se han logrado en base a los que respecta al financiamiento, que fue expresado acá en la Ley 8619. Que fue una Ley que cuestionamos, como bien decía la diputada Soria porque era prescriptiva en algún aspecto y tenía como objetivo la Ley de las PASO, frenar de alguna forma la disgregación de los partidos tradicionales.

Pero el aspecto positivo, el aspecto democrático, era justamente que prohibía la utilización de fondos privados en las campañas, lo cual parcialmente, porque siempre estamos bajo este régimen social, lo cual parcialmente democratizaba el proceso electoral.

Ahora estamos en presencia de un acuerdo, señor presidente, que me parece que trasciende el proceso electoral entre los partidos mayoritarios, entiendo que este acuerdo que se firmó o que se está por concretar acá, entre el radicalismo y el justicialismo, es un acuerdo para tener una transición ordenada en la provincia, que involucra la aprobación de un presupuesto contra el pueblo y que involucra algunas otras negociaciones, seguramente.

Es un retroceso, evidentemente, esta modificación en relación a la ley que se votó, porque le estamos diciendo a los dueños de los Casinos, a la gente que está peleando licitaciones petroleras o de otras características, "muchachos, acá están los partidos tradicionales dispuestos a recibir su ayuda". Llamo a la reflexión, porque no es que ayudan los grandes grupos económicos a tal o cual político, los grandes grupos económicos invierten en políticos y se cobran con creces esa supuesta ayuda que dan a los partidos tradicionales.

Entonces, señor presidente, estamos blanqueando parcialmente, porque por lo menos salvamos lo de la Tele y lo de la Radio, blanqueado parcialmente esto que raya el tráfico de influencias.

Por lo tanto, vamos a rechazar estas modificaciones y porque nos parece que es innecesario, señor presidente, que la Suprema Corte

de Justicia sí o sí tenía que declarar la inconstitucionalidad del decreto del gobernador, no tenía opciones, porque era groseramente inconstitucional.

Esto es parte de un acuerdo, de una transición, que tiene por objetivo otros intereses y no de los trabajadores y que blanquea parcialmente lo que de hecho se hace en estos tipos de procesos electorales que es los que mandan, son los que tienen el poder económico y son los que se garantizan sus intereses con los nuevos gobiernos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: hoy día estamos tratando una modificación, cuatro artículos de la Ley 8619, que justamente se refieren al financiamiento y campañas políticas.

Nuestro partido siempre ha estado realizando un seguimiento de esta ley, porque considera que es sumamente importante para la sociedad mendocina, dado la innovación de la forma en elegir candidatos a una elección general. Tal es así que en sendos proyectos presentamos el pedido reglamentario de esta ley.

También, cuando el gobernador envió el Decreto 2075, fue el primer partido político de la oposición en presentar una denuncia a la Justicia porque considerábamos que un decreto no podía modificar o reemplazar una ley.

Pero más allá de eso, de acuerdo a lo que se ha podido llegar para solucionar este tema que es financiamiento y campaña. De acuerdo a lo que se ha planteado en distintas reuniones, nosotros, a pesar de que no es el financiamiento que en su momento se aprobó cuando aprobamos esta ley, vamos a dar el voto positivo a estas modificaciones de estos cuatro artículos de la Ley 8619.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tadeo Zalazar.

SR. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: en principio ratificar algunos términos que expresó el presidente de mi bancada, en referencia que estamos en esta situación, hemos llegado al tratamiento extraordinario de este proyecto de ley. Evidentemente por la falta de diálogo político, no desde el ámbito legislativo, sino por dos decretos del Poder Ejecutivo Provincial, el 2075 y 2400, que básicamente tiraban por la borda el consenso legislativo que tuvo la Ley 8619, que fue votada por unanimidad de ambas Cámaras.

Entonces, de alguna forma, a la situación a la que asistimos es luego del intento proceso de mediación llevado por medio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en principio tratar de salvaguardar el espíritu de la Ley 8619 en tres aspectos fundamentales: el primer aspecto, es mantenimiento del financiamiento público, si bien es acotado a lo que significa Radio y Televisión,

creemos que es un avance significativo, igual como lo fue en su momento la Ley 26215, decimos que es un avance significativo porque fue prohibición expresa la contratación por parte de los partidos políticos por afuera de lo que marca la ley, si bien el resto de las categorías que son lo que se considera publicidad gráfica, cartelería y publicidad en Internet, no están comprendidas en el financiamiento estatal, rigen plenamente el resto de los controles que establece la Ley 8619 y la Ley 7005, esto es, los partidos políticos tienen un tope de contratación, obligación de Rendición de Cuentas y aparte de esa obligación de Rendición de Cuentas, una Auditoría, que tiene que hacer la Junta Electoral de la provincia, respecto de estas cuentas que rindan los partidos políticos.

Por lo tanto, creemos que el financiamiento público, si bien podemos disentir en el porcentaje, creemos que tiene que ser perfeccionado y ampliado año a año porque no es suficiente quizá para lo que es la masa que gasta el gobierno provincial, la administración central en publicidad y propaganda, el proyecto que estamos tratando destina el 6%, si bien hay opiniones divergentes sobre esto, creemos que ante la situación inminente del inicio de la campaña electoral, dentro de escasos seis días, a partir del 19 de marzo, corre el plazo del calendario electoral; creo que este tratamiento es más que oportuno y llega a ordenar, insisto algo que la dirigencia política de esta provincia, los partidos con representación parlamentaria Legislativa ya habían ordenado en noviembre del 2013, y el gobernador la provincia, intentó derogar el decreto.

El segundo punto que se mantiene en este proyecto de ley que estamos tratando, es también parte del espíritu de la Ley 8619, que es la distribución equitativa de los fondos de los distintos partidos políticos, ya se mencionó acá, 50% en forma igualitaria para todos los partidos políticos, y el resto 50% en función de los votos de la última elección del año 2013, en la categoría legislativa provincial.

A esto queremos decir que se suma, también en esa distribución y luego en la forma de aplicación de la distribución de los segundos y de los minutos de radio y televisión la reglamentación a la que adhiere a la Ley 8619, que esto el Capítulo III bis) del Título tercero de la Ley Nacional 26215; decimos esto porque es importante y nos llama poderosamente la atención que hay invasiones que hoy cuestionan algunas aspectos de esta ley, pero que no se quejaron hace dos años cuando recibieron publicidad por parte del Estado nacional en los mismos términos que se distribuye la ley provincial; insisto la Ley 8619, y el artículo expreso que vamos a tratar hoy, ratifica en todo el régimen de distribución de los espacios publicitarios; esto es sorteo en franja horaria rotativa y con el aporte del contenido por parte de cada uno de los partidos políticos.

Entonces, ese sistema transparente y equitativo de distribución, y a su vez de los espacios de las categorías de radio y difusión; creemos que

también hace al espíritu de la ley que planteamos en su momento, y bueno, evidentemente la distribución equitativa y transparente no tan solo equipara las condiciones, sino que poner en mejores condiciones los partidos minoritarios en la provincia.

En tercer término, quiero rescatar que se mantienen los controles exhaustivos y cruzados que también eran parte del espíritu de la Ley 8619, que había intentado derogar el Decreto 2075 del 2400; estos controles exhaustivos y cruzados tiene que ver con el tope de contratación, y el tope de rendición de cuenta que tienen los partidos políticos, esto se mantiene; nosotros no modificamos la Ley 7005 de financiamiento de los partidos políticos, lo hizo la 8619, en ese aspecto no ha sido tocada.

En segundo lugar, la Ley 8619 prevé una auditoría de medios no tan solo para que se cumpla este artículo que estamos votando, lo que es Radio Difusión, sino en la auditoría de Medios rige para las contrataciones que le tiene que hacer los partidos políticos en el resto de las categorías de publicidad electoral que son la gráfica, la callejera y con lo que es la publicidad expresamente online o de Internet.

Entonces, ratificamos que los controles siguen existiendo, el artículo 20 de la Ley 8619, le da la importancia de esos controles a la Junta Electoral provincial; dice expresamente: que tiene que haber una auditoría de medios, y a su vez prevé un control de usados, porque establece que la Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral que está contemplada en el artículo 62° de la Ley 8619, también va a hacer una auditoría de la forma de contratación de este seguimiento de los medios y del resultado del seguimiento de los medios, no tan solo de radio difusión, sino del resto de los medios de publicidad y propaganda electoral.

Por lo tanto, en resumen queremos que se cumpla con el financiamiento público, se cumple con la distribución equitativa, se cumple con los controles exhaustivos y cruzados, evidentemente, no en la cuantía y en la totalidad de los aspectos que nosotros planteamos en su momento en la Ley 8619, y que esta Cámara votó por unanimidad, pero insisto dadas las circunstancias y la cercanía del cronograma electoral que implica que a partir del 19 de marzo entra a correr los plazos, nosotros creemos que esta situación ya lo hemos dicho en otras oportunidades; quizá no sea la mejor ley, pero es la ley posible que hayan reglas claras, transparentes y que pueda haber un mínimo de control, no tan solo por las instituciones previstas en las Leyes 8619 y 7005; sino también por un mínimo de control que pueda tener luego la ciudadanía sobre este tipo de publicidad electoral, que de alguna manera, creemos que en la Ley 8619 está expresado y se mantiene el espíritu.

Y por último, el otro artículo en la otra parte del tratamiento que hoy tenemos, es la impresión que se garantiza la impresión de la cuantía de un padrón electoral para cada agrupación por cada boleta o lista oficializada, obviamente, por la fiscal Electoral Provincial. Esto queremos resaltar la importancia, si bien, la ley provincial ya contemplada

la 8619, la impresión de las boletas, había también, sido dejada de lado bajo el Decreto 2400, reestablecer la reimpresión de boletas para los partidos y también garantizar condiciones mínimas de competencia para que la ciudadanía encuentre en el cuarto oscuro las boletas de todos los partidos políticos; cuestión esta que nosotros ya preveíamos que luego en el 2017, con el sistema electoral, esperemos que vaya emigrando el sistema de boleta única electrónica, del voto electrónico, cada vez va a hacer menos necesario, obviamente, por la aplicación del nuevo sistema.

Y por último, ratificar algo también que dijo el presidente de nuestra bancada que nosotros vamos a seguir bregando por la constitución del fondo permanente de financiamiento de partidos políticos que está contemplada en la Ley 8619, que no es tratamiento de este proyecto de ley, no está en la discusión de la constitucionalidad que se estaba llevando en el proceso ante la Corte Suprema de Justicia de Mendoza, pero que será objeto luego de tratamiento, seguramente Legislativo o en el ámbito donde corresponda para que se haga efectiva la constitución en su artículo vigente de la Ley 8619.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: en primer término, quiero aclarar que no me siento parte de ninguna corporación, y no soy parte de ninguna; soy afiliado a la Unión Cívica Radical, de lo cual estoy orgulloso.

Es muy fácil hacer política, como acá se hace por parte de algunos diputados en contra de las políticas, acá se hace política en contra de la política, se habla mal de los políticos, eso se ha hecho en varias ocasiones y realmente termina cansando, realmente uno no quiere contestar.

Acá se habló de tráfico de influencias, es muy grave, señor presidente.

Es muy fácil venir a denunciar, bla, bla, bla, las denuncias se hacen por donde se tienen que hacer. Si uno quiere modificar leyes y no está de acuerdo con ellas, ¿sabe lo que tiene que hacer?, sentarse, que es un laburo eso, entiendo, es más fácil venir al recinto y biri, biri... No, hay que sentarse, armar un proyectito, presentarlo, y así se modifican las leyes y se consiguen consensos.

Entendamos, lo primero que dije acá, que prefiero: "un mal arreglo, a un buen juicio". Soy abogado y eso lo tenemos muy claro.

A ver: entendamos que esta sentencia probablemente, si hubiéramos llegado hasta tener sentencia, la hubiéramos tenido por estos días o principios de la semana que viene, el gobierno mete una aclaratoria y ya se acabó, el 19 empiezan a correr los plazos. Por eso es que hemos llegado a un acuerdo.

También se preguntó ¿por qué el 6? Y si, pregunto; por qué el 6, no el 1, el 20 o el 50; esos son los acuerdos, eso se llama conseguir acuerdos; uno se sienta y uno tironea para un lado, y otro

tironea para el otro, y eso se consigue. No es venir a preguntar alegremente por qué pasan las cosas; las cosas no pasan casualmente; las cosas pasan porque hay partidos mayoritarios. Si tenemos la cantidad de diputados que tenemos, y hay alguno que tiene un bloque así, y eso es la representación más genuina del pueblo mendocino, el pueblo mendocino ha votado esto; y no creo que el pueblo mendocino nos haya votado porque entienda que venimos acá a hacer tráfico de influencias.

Hay cosas que realmente molestan, y voy a pedir por favor que empecemos a cuidarnos, porque el Cuerpo también tiene sus mecanismos que ejercer. No voy a bancar que aquí alegremente a decir, o acusarme alegremente, casi en situaciones delictuales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar, le pido al vicepresidente que ocupe brevemente la Presidencia para su uso en la palabra.

- Ocupa la Presidencia el diputado Riesco.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ-FPV) - Señor presidente: quiero decir que tenemos una buena ley de primarias que sin la Izquierda, no estoy tan enojado como para irme pero, también me molesta que hagan uso de los beneficios de la democracia y bastardeen todo lo que la democracia les genera generosamente a los partidos de la Izquierda.

Y también creo que es mejor la democracia y los acuerdos que la anarquía, y lo digo, por eso le pedí que presidiera presidente y ocupara la banca; no es personal mi molestia sino que es institucional. Y además, quiero decir que no se equivocó la Cámara de Diputados como Cámara Originante de la revisión que hizo el Senado.

El Senado, cuando votó la ley de primarias, el radicalismo se retiró molesto porque hubo una serie de temas y de tópicos que quiso incluir y no hubo acuerdos para tratarse; y cuando se trató en la Cámara de Diputados, nos pusimos de acuerdo y creo que hicimos una buena ley, casi una ley perfecta pero que tiene dificultades de ponerse en la práctica, sobre todo cuando se le encomienda al Estado con tratar a los medios de comunicación, a los medios gráficos y a la vía pública, sin definir una precisión de cómo hacerlo.

Le agregaba, también en charlas informales, no fui parte del acuerdo en el cual participó el senador Bauzá, que también hay dificultades en cómo distribuir esos recursos entre los inesperados tres mil candidatos que tiene hoy las primarias de Mendoza. Entonces observemos lo bueno de la democracia, que hay tres mil candidatos a participar de discusión, de participación política, de concejales, legisladores, intendentes, gobernadores; está bueno eso para la democracia; la forma en la cual, esos tres mil candidatos hacen sus campañas electorales, no está regulada en la ley que votamos, es uno de

los defectos, por eso estamos buscándole una salida práctica a la implementación de la ley, y de ninguna manera hay acuerdos corporativos que beneficien a tal o cual sector.

Hay acuerdos generales que son la mayoría de los partidos de la democracia y se benefician todos los partidos, porque tampoco he escuchado a los partidos de la izquierda a donar, resignar, no utilizar estos espacios, a pesar de sus objeciones políticas tanto en los medios de comunicación, como aquí en el recinto. Eso nada más, presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: realmente me asombra que al presidente de la Cámara de Diputados, le moleste que nosotros textual: "usemos los beneficios de la democracia" ¿Qué significa esto? ¿que no tendríamos que usar los beneficios de la democracia? ¿o que no tendríamos que decir lo que pensamos?

Me parece que fue desafortunada la frase, de todos modos, señor presidente, las denuncias que hacemos, la hacemos donde corresponde, en los ámbitos públicos como también en la Justicia hemos realizado denuncias en lo que creemos que se puede haber cometido delitos, acá hablamos que es todo raya el tráfico de influencia y si mal no recuerdo, fue justamente el diputado Parés, quien dijo que el propio Papa Francisco dijo: "Muchachos, ojo con el financiamiento privado porque después pasan factura, y las facturas se pagan". Estamos en sintonía raramente con el Papa Francisco desde el Frente de Izquierda, señor presidente. No compartimos para nada su historia, sus planteos políticos, pero en esto tiene razón: Mire usted cómo son las cosas.

Por eso vamos a rechazar esto, y consideramos que realmente acá se está demostrando que no hay tres fuerzas políticas en puja en la provincia, hay dos; una las que quieren que se financien las campañas con fondos privados y otros los que decimos que tenemos que financiarlas con la parte de los trabajadores y la ciudadanía. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: brevemente porque siempre el presidente de la bancada radical nos invita al debate, tiene esa particularidad, que en lo personal me agrada, y me quedé preocupado por su expresión inicial cuando dijo que se sintió casi usurpado cuando el tratamiento -digo- es una sensación humana incómoda, y quiero decirles que la comparto y lo acompaño, porque esa sensación sentimos nosotros cuando se aprobó el presupuesto sin que la bancada oficialista estuviera presente. Así que lo compartimos totalmente.

En segundo lugar, recordar que esta modalidad de elección nacional fue una iniciativa impulsada por el gobierno nacional, y que si no recuerdo mal, los bloques del Partido de la Izquierda, no la votaron.

Fue esa ley nacional, la que le permitió a estos espacios políticos, con esta concepción que el gobierno nacional la remitió, tener representaciones legislativas, y bienvenido sea, en todo el ámbito del país: pero siempre le reconozco a estos espacios políticos, su coherencia y su tesón por lo cual estoy convencido, totalmente convencido, que en virtud de la figura de la coherencia que manifiestan y representan, al no votar esta ley, que por supuesto es motivo de debate y de perfeccionamiento, que en el tiempo se va a ir dando y transcurriendo con el objetivo final de que la transparencia sea la variable más importante, como digo, nuevamente me fui, y haciendo gala de esa coherencia, estoy convencido que con la votación en negativo de esta ley que estamos hoy día en tratamiento, va a ir acompañada también con su renunciamiento y su rechazo al recibir los recursos que esta ley designa para los partidos políticos y su financiamiento.

Estoy totalmente convencido, y así los voy a aplaudir y los voy a acompañar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: sí muy cortito, dos cosas, que no suene el diputado Francisco con que van a renunciar, porque ese mismo día estaban sacando las cuentitas haber cuántas veces tenían para salir en televisión.

Lo puedo decir en el recinto, porque se los dije también ese día y se quedaron con los recursos y con el discurso. Está bueno.

Y otra cosa, quería aclarar, que como existe la figura de la usurpación, también en el Código Civil existe la figura del abandono; uno puede abandonar las cosas, que fue lo que hizo el Frente para la Victoria el día que tratamos el presupuesto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: cuando estamos cuestionando esta modificación a la Ley 8619, estamos cuestionando que recorta los aportes estatales y abre la puerta a los aportes de los grandes grupos económicos. A los aportes estatales, obviamente, que no vamos a renunciar porque es un derecho democrático que nos asiste igual a todos los partidos; a lo que renunciemos señor presidente,... (aplausos)... es al aporte de los grandes grupos económicos que financiaron durante 30 años a estos partidos, y dejaron la provincia como la dejaron. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: gracias, muy brevemente, la denuncia o lo que planteamos respecto a que muchas veces las corporaciones económicas financien las campañas de los partidos políticos, no lo decidimos solo nosotros, no es una cuestión ideológica de la Izquierda; estaba reflejado en las citas que leí recién y si me permite, señor presidente, me gustaría leer una cita de un diputado del PD mandato cumplido, que en el momento de la votación dijo:

"Hemos pasado de un sistema privado, de un sistema que muchas veces ha dejado a los candidatos y a esto hay que decirlo en este recinto, y a muchos funcionarios privados por las dádivas que tenían que recibir, para poder llevar adelante una elección y vaya a saber de qué origen son esos fondos." Estamos transparentando el proceso político; estamos diciendo que va a ser el Estado el que va a financiar y para todos por igual, el sistema político y el procedimiento político en la provincia de Mendoza.

Si acá se discute cómo se financian las campañas; ya lo dijimos, está claro. El Frente de Izquierda no se financia ni por empresas ni por empresarios. Así que invitamos al resto de los partidos políticos, si les parece, a tomar la misma iniciativa y ser partidos que se autofinancian, que no son financiados ni por empresas ni por empresarios.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: digo que no vale la pena, cuando uno acepta parcialmente la vigencia de la ley no merece mi respeto y cuando presuponemos que los partidos políticos van a aceptar la contratación de privados y que eso es corrupción, estamos aceptando que las empresas son corruptas: no compartimos esa aseveración que hace la diputada preopinante. El diputado García Zalazar explicó muy claramente que hay una legislación que avala el control de la recepción de la colaboración o de las donaciones de algunas organismos privados a los partidos políticos a los frentes.

No tenemos prejuicio con eso; creemos más en el control de esos aportes que en el prejuicio de corrupción que se denuncia en esta Cámara y después en este ámbito democrático hay algunos legisladores que pareciera que representan a la monarquía absoluta, tiene el Cardenal Di Shellie que les sopla al oído todo el tiempo. Lamentable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ-FPV) - Señor presidente: primero para solicitar que si está de acuerdo todo el Cuerpo, se pase a la votación y después se continúe con

cualquier tipo de debate y también poner en valor la coherencia del Frente de Izquierda, ahora vemos a la diputada Soria reivindicando el espíritu original de la Ley Paso y todavía recuerdo la conferencia de prensa del Frente de Izquierda y de los mismos diputados aquí presentes, un día antes de que se votara la Ley Paso en la provincia, la cual hoy la diputada Soria está reivindicando y leyendo, manifestándose en contra de la ley original y diciendo que no debía aprobarse en la provincia de Mendoza. Hoy, la diputada Soria reivindica la ley original y cuestiona esta nueva modificación.

Así, que en virtud de que esperar la coherencia del Frente de Izquierda nos podría demorar muchísimo tiempo, solicito que por favor procedamos a votar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Le recuerdo, diputado, que la Cámara está en comisión, por lo tanto el debate es abierto.

Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: me parece lamentable algunas expresiones de algunos diputados que adhieren parcialmente a la ley, lo que me conviene lo hago y lo que no me conviene no lo hago, si hay cuatro medios digo lo que me conviene pero después actúo de otra forma. Cuando uno necesita tener una ley se sienta muchas horas y pone en la mesa, en las comisiones, las propuestas que son necesarias.

Hasta ahora en este proceso de casi un año que llevamos acá, todavía no he visto en ninguna comisión que pongan una letra, una modificación por escrito. Vienen solamente al recinto; es lamentable que vengan solamente al recinto con dos papelitos, porque hay cuatro periodistas, a ensuciarlos a todos los diputados porque ellos creen que son los dueños de la verdad.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: creo que de alguna manera no hay que perder el objetivo que se plantea en la concreción y materialización; me va a ayudar seguramente para que no me olvide de los argumentos el compañero Parés, pero en virtud de esto de no olvidar fundamentalmente la línea que motiva estas innovaciones y modificaciones que se van produciendo en el sistema democrático y coincidiendo con lo que se expresa acá, de la influencia de los aportes particulares, de las empresas particulares; creo que tenemos que llegar a la comprensión que no solamente hay aportes de empresas que pueden ser locales o nacionales, sino que también pueden haber aportes financieros y económicos de organizaciones internacionales.

Por lo tanto, creo que hay que extender este concepto de que debe ser integral, de que rasco por un lado y por el otro lado tengo otra comezón. La perfección y transparencia que pretendemos, es primero decir quiénes somos, dónde estamos, quiénes nos sustentan y con quiénes estamos alineados y en esto voy a decir vulgarmente que aparte de ser bostero, soy peronista, nacional, argentino y me sustenta una ideología generada del Movimiento Nacional Argentino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: la verdad que creo que es el sentir de la gran mayoría del pueblo representado en esta Cámara, que hay que proteger la institución, que hay que proteger y respetar la ley, por eso estamos en este principio tratando esta modificación, gracias a Dios, aportando sentido común y tranquilidad a los mendocinos y la forma de respetarlo es respetarnos ante nosotros y lo que se ha dicho en esta Cámara hoy, por parte del Frente de Izquierda, en lo personal lo considero una falta de respeto. Entiendo que la gran mayoría ha sentido algo similar.

La verdad que venimos sesión tras sesión y nos hemos encontrado que la Ley de las Paso surgió sin la presencia del bloque de la Izquierda. Es decir, la política de Mendoza tuvo la capacidad, sin la representación parlamentaria de estos bloques, de encontrar un camino hacia la transparencia, en el cual en el 2013 se logró esta ley que fue una ley ejemplo para otras provincias y para la Nación en general.

Tuve la suerte, cuando pasé unos días de descanso en Chile, de escuchar el debate en Chile sobre este tema; todavía están discutiendo en una nación vecina sobre cómo avanzar sobre esto y nosotros ya hemos avanzado.

Entonces, la verdad es que sin la presencia y representación de aquellos que se argumentan y se arroban esta capacidad de representación y de estar siempre defendiendo estos principios, la política de Mendoza dio este paso adelante.

Lamentablemente, por una decisión que ya se ha aclarado mucho respecto al gobernador, no pudimos darle pleno cumplimiento, pero hoy, sin el acompañamiento de esa fuerza que hoy, gracias al sistema que tanto ataca está presente en esta Cámara, hemos logrado tener o vamos a darle el principio de ejecutoriedad a esa gran ley, tal vez no la mejor, pero va a ser ejecutada y va a ser ejecutada en los tiempos suficientes para que la democracia de Mendoza, a partir del próximo 19 de marzo cuando comience el calendario electoral, todos los sectores políticos con representación y que se han presentado a pelear políticamente en las primarias y luego en las generales, tengan en los lugares más difíciles de conseguir que son la radio y la televisión, la igualdad para participar.

Es decir, cuando los sectores políticos de la provincia de Mendoza, sin la presencia de la

Izquierda, se pusieron de acuerdo y dieron un paso hacia adelante, hoy nos encontramos en la posibilidad de hacerlo ejecutivo, la Izquierda igual denuncia. Entonces, para aquellos que están escuchando que son los periodistas de la provincia, y que van a comunicar esto claramente -seguramente- en todos los medios, y lo están haciendo en este momento, dejemos de dar doble discursos, terminemos de una vez con la payasada de decir una cosa y hacer otra.

La política de Mendoza ha dado muestras en su historia en estos 30 años de democracia, que ha sido capaz, se ha equivocado mucho, pero ha sido capaz de salir adelante, y somos un ejemplo institucional; ojalá que el gobierno de la provincia lo siga respetando, porque sino vamos de nuevo a la Justicia y la Justicia nos termina dilucidando algunas cosas, y gracias a esta discusión que se dio en la Corte, gracias a la conciliación que pidió el gobierno, a la cual aplaudo, hemos podido empezar a dar un principio de ejecutoriedad a una gran ley.

Lo demás es anecdótico, y les pido a los periodistas que nos están escuchando, que reflejen claramente que la política de Mendoza tiene la madurez para salir adelante y para hacer cumplir una ley que beneficia a todos los sectores; a los que tienen billetera y a los que no tienen billetera.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (PO-FIT) - Señor presidente: la verdad que no me deja de sorprender el radicalismo. En primer lugar, la diputada Varela desconoce abiertamente las decenas de proyectos que hemos presentado por escrito, y que muchos de ellos duermen en Comisiones. Es llamativo que no conozca: los proyectos de ley contra despidos y suspensiones; la democratización de OSEP; el boleto educativo gratuito; la reglamentación para el aborto no punible; la creación de fiscalías de género; tantas leyes que hemos presentado y sin embargo duermen en Comisiones, señor presidente, me llama la atención que desconozca esto.

Y me llama la atención el radicalismo, porque hasta hace escasas horas, no meses, años, hace escasas horas estaban en contra del financiamiento privado, y ahora están a favor. ¿Qué cambió entre estas escasas horas?, cuando el radicalismo estaba en contra y ahora que está a favor. ¿Qué cambió? Díganle al pueblo de Mendoza, ahí están los periodistas. ¡Qué cambió! Que ahora están de acuerdo con el financiamiento privado.

Nosotros estamos en contra, estuvimos en contra y vamos a estar en contra. Esa es la coherencia del Frente de Izquierda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No quiero interrumpir el estado de Comisión de la Cámara ni la amplitud del debate, pero que nos aboquemos al tema.

Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: voy a ser muy concisa por su pedido, y le voy a contestar a

usted directamente, por respeto, porque me parece que así tiene que ser. Que conozco perfectamente algunas cosas que han presentado, pero para explicarle el tema, me puedo tomar -después- unos minutos con el diputado, que se ve que no entiende lo que quise decir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (PJ-FPV) - Señor presidente: era para mocionar el cierre del estado del Cuerpo en Comisión y pasar a votación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La moción del diputado Viadana implica aceptar como texto, el texto que obra en Secretaría, que es el despacho que tomará la Cámara.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resulta aprobado, con excepción de los bloques de Izquierda.

En consideración en general.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general con excepción de los bloques de Izquierda, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º inclusive.  
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la Sesión Especial de la fecha.

- Son las 14.56.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

#### IV

### APÉNDICE

I  
(Sanción)

1  
(Expte. 68560)

PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 17 de la Ley 8619 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 17 - Prohibición de contratación: Las agrupaciones políticas y sus listas internas, tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) como para la Elección General, no pueden contratar en forma privada, por sí o por terceros, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción.

Si una lista interna o agrupación política contratara por sí, o terceros contrataran en su favor, publicidad en violación de dicha prohibición, será sancionada con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años y los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente.

Asimismo, detectada la irregularidad, la Junta Electoral deberá ordenar el cese inmediato de la publicidad contratada fuera del marco de la presente ley.

Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, se notificará de ello a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual a efectos de aplicar las sanciones previstas por el artículo 106 de la Ley 26522.

Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna o agrupación que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada”.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 18 de la Ley 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 18 - Espacios publicitarios. Distribución: Los espacios de publicidad electoral en medios audiovisuales asignados por la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y Transporte de conformidad con lo dispuesto en el régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nacional 26215 y al artículo 35 de la Ley Nacional 26571 y sus respectivas modificatorias y complementarias a los que se adhiere por la presente, serán distribuidos entre las agrupaciones de conformidad a los criterios establecidos en dicha normativa tanto para las elecciones primarias como generales. A su vez serán distribuidos por cada agrupación entre las listas oficializadas por sorteo público y en partes iguales.

En caso que la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y Transporte no asignara los cupos previstos en el párrafo anterior o no correspondiera la asignación, el Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar publicidad en emisoras provinciales de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales (Carácter 1+2+3) para el ejercicio inmediatamente anterior; destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el cincuenta por ciento (50%) restante para las generales. Al efecto indicado el Poder Ejecutivo Provincial estará facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida publicidad/propaganda y a aplicar el mecanismo habilitado por el régimen legal vigente para la contratación de la pauta publicitaria. Asimismo se deberá asignar espacios en la señal oficial de la Provincia y se podrá celebrar convenio con la Universidad Nacional de Cuyo así como con otros titulares de señales audiovisuales al mismo fin.

Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Poder Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales.

Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Al menos el veinte por ciento (20%) de los espacios de publicidad que reciban los partidos políticos deberá destinarse a la difusión de las precandidaturas y candidaturas a cargos municipales”.

Art. 3º - Modifíquese el Artículo 43 de la Ley Nº 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 43 - Incorpórese el artículo 2º bis a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7.005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º bis: Publicidad. Queda prohibida la emisión y publicación de avisos publicitarios en medios televisivos, radiales, gráficos y en vía pública con el fin de promover la captación del sufragio para precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos antes de los veinticinco (25) días previos a la fecha fijada para los comicios.

Dicha prohibición comprenderá la propaganda paga de las imágenes y de los nombres

de los candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, tanto ejecutivos como legislativos, en los medios masivos de comunicación (televisión, radio e Internet), vía pública, medios gráficos, telefonía móvil y fija, publicidad estática en espectáculos deportivos o de cualquier naturaleza, así como también la publicidad alusiva a los partidos políticos y a sus acciones.

Las agrupaciones políticas y sus listas internas no pueden contratar en forma privada ni recibir de terceros, donación de espacios de publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción”.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 44 de la Ley Nº 8619, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 44 - Incorpórese el artículo 2º ter a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales Nº 7005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º ter - Establézcase que el Poder Ejecutivo otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen pre candidaturas y candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, los recursos económicos que les permitan imprimir el equivalente a una boleta (1) por elector registrado en cada distrito por boleta oficializada. Al efecto indicado, el Poder Ejecutivo Provincial estará facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Con la gradualidad de aplicación del voto electrónico, esta disposición quedará sin efecto.

La Junta Electoral Provincial informará al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno la cantidad de listas oficializadas para la elección correspondiente por distrito electoral y categoría”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN Nº 1663

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:



Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia el día 13 de marzo de 2.015 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Daniel Llaver, Héctor Guizzardi, Gustavo Majstruk, Raúl Guerra, Cristián González y de las diputadas Cristina Pérez, María Godoy y Liliana Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 68560)

RESOLUCIÓN Nº 1664

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 68560 del 11-3-15 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 17, 18, 43 y 44 de la Ley 8619.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho el proyecto original, obrante a fs. 2/4 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente